



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000030/2022

LUJÁN, 13 de julio de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 143/22, relacionada con la reparación de un invernáculo del Campo Experimental de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra el pedido de Cynthia Defilipis, Profesora Adjunta de Riego y Drenaje, a tal efecto.

Que el Director Ejecutivo del CIDEPA y el Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, han tomado intervención.

Que el Director de Gestión del Campo, adjunta presupuesto para realizar el trabajo solicitado.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionada con la reparación de un invernáculo del Campo Experimental de esta Universidad, que obra registrado como Contratación Directa N° 143/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un costo estimado de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 07/100 (\$544.146,07), EQUIVALENTES A DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 55/100 (USD 4.301,55.-).

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR a la firma Santa Cruz Diego, la Contratación Directa N° 143/22, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$603.676,56), EQUIVALENTES A DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS



*Secretaría de Administración*

EXP-LUJ: 0000030/2022

LUJÁN, 13 de julio de 2022

OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (USD 4.688,75.-).

ARTÍCULO 3°.- Gustavo Leiva y Cynthia Defilipis, realizarán la correcta certificación del servicio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000030/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 403 - 22